Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, julio Diecisiete (17) de Dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 73001-40-03-001-2022-00158-00
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO-
Demandado : ANDRES EDUARDO BRISNEDA DÍAZ

De conformidad a la petición allegada por el apoderado de la parte demandante, siendo Procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la demanda ejecutiva Hipotecaria promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO- CARLOS LLERAS RESTREPO contra ANDRÉS EDUARDO BRISNEDA DÍAZ por pago total de obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Líbrense las comunicaciones respectivas. No condenar en costas a las partes.

TERCERO: PRESCINDIR de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez